

REGLAMENTO (CE) Nº 1455/96 DE LA COMISIÓN

de 25 de julio de 1996

por el que se fijan, en aplicación del régimen previsto en los Acuerdos de libre comercio entre la Comunidad, por una parte, y Letonia, Lituania y Estonia, por otra, sobre las cantidades disponibles durante el cuarto trimestre de 1996 en lo que se refiere a determinados productos del sector de la carne de porcino

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2305/95 de la Comisión, de 29 de septiembre de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en el sector de la carne de porcino del régimen previsto en los Acuerdos de libre comercio entre la Comunidad, por una parte, y Letonia, Lituania y Estonia, por otra ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) nº 2750/95 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 4,

Considerando que, para garantizar el reparto de las cantidades disponibles, es conveniente sumar a las cantidades disponibles para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1996 las cantidades prorrogadas del período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1996,

Artículo 1

En el Anexo se indica la cantidad disponible para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1996, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 2305/95.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 26 de julio de 1996.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de julio de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 233 de 30. 9. 1995, p. 45.

⁽²⁾ DO nº L 287 de 30. 11. 1995, p. 19.

ANEXO

(en toneladas)

Número de grupo	Cantidad total disponible para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1996
18	1 000
19	900
20	175
21	900
22	450